

RESOLUCION EXENTA N° 15 245 1

TALCA, 02 OCT. 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301; el Decreto Supremo de Educación N° 1574 de 1991; Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa; Ley N° 20.314; Decreto N° 250 del 24 de Septiembre de 2005 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 26 del 04 Febrero de 2000, Resolución Exenta N° 1037 del 08.07.2005; Resolución Exenta N° 473 del 30.03.2005, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que para el año 2009 se proyectó el gasto por concepto de Productos Químicos, correspondiente al programa 02, vigente hasta el 31 de diciembre de 2009.
- 2.- Que existen los recursos necesarios para el pago por dicho gasto.
- 3.- Que la adquisición de estos productos, resulta imprescindible para el funcionamiento de los Jardines Infantiles y oficinas de la Junji de la Región del Maule.

RESUELVO:

- 1.- Autorícese comprometer el gasto que genere el Productos Químicos, Programa 02, vigente hasta el 31 de diciembre de 2009, por un monto de veinticinco mil pesos.
- 2.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al Subtítulo 22, ítem 04, Asignación 003, del presupuesto vigente de la JUNJI.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA DE LA REGION DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CGHM/LAD/loc.

DISTRIBUCION:

- Archivo
- Oficina de Partes